Año de 1953 Viernes 23 de Octubre Núm. 127

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN *de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de reconstrucción del arco de cierre de la Plaza del Trigo, en Sepúlveda (Segovia), ciudad monumental, importante 100.000 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reconstrucción del arco de cierre de la Plaza del Trigo, en Sepúlveda (Segovia), ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Antonio Labrada Chércoles, importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la ejecución de un arco, cuyos dos frentes serán de hormigón armado, revestido de un chafado de cantería, etcetéra;

Resultando que el proyecto asciende, en su total importe, a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 81.615,98 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros, de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.468,68 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.040,60 pesetas; a premio de pagaduría, 408,08 pesetas; a pluses de cargas familiares y carestía de vida, pesetas 13.466,66;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad en su nueva redacción, aprobada por Ley de 20 de diciembre de 1952, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de agosto último,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia y que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 4.°, grupo 7.°, concepto 14, subconcepto 7.°-a) «Ciudades Monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Depatamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

(Del «B. O. del E.», 16 octubre, núm. 289.)

2606

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Por la presente se recuerda a los señores Alcaldes de esta provincia de mi mando el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores de 13 de diciembre de 1940, relacionados con la obligación de satisfacer con la mayor puntualidad y prestando a ello el mayor interés, las estancias que mediante nómina formulen los Tribunales Tutelares de Menores por internamientos acordados en uso de la facultad que les confiere los artículos de la Ley antes citados.

Lo que de orden del Ilmo. Señor Director General de Administración Local se pone en conocimiento de los Alcaldes de esta provincia.

Segovia, 22 de octubre de 1953.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

2684

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA

Publicado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes el oficio circular número 83-53, de fecha 14 del actual, sobre adquisición de manteca fundida y en rama en poder de los industriales chacineros, esta Delegación Provincial, y para conocimiento de los mismos, hace público lo siguiente:

1.° La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes adquirirá, a través de sus Delegaciones Provinciales, las partidas de manteca de cerdo, fundida y en rama que voluntariamente le ofrezcan los industriales chacineros.

Dichas ofertas serán de 250 kilos como mínimo y la manteca objeto de entrega deberá ser exclusivamente el producto obtenido por fusión del tejido adiposo del cerdo sacrificado en buen estado de sanidad.

La Comisaría General adquirirá aquellas partidas que estimen más convenientes y que reunan las condiciones y características técnicas siguientes:

(a) *Manteca fundida.*— Color, blanco nieve; consistencia blanca untoso; olor, ninguno o ligeramente agradable; sabor, insípido o ligeramente dulzón; punto de fusión de 40 a 50° C.; densidad, a 15° C. de 0,861 a 0,961; índice de saponificación de 195 a 200; índice de acidez 1 por 100 expresada en ácido oleico como máximo; proporción de agua, no deberá exceder del 1 por 100, así como el contenido en sal.

Si la manteca fundida se entrega en envase de hojalata soldado o agrapado, deberá el mismo estar litografiado o troquelado con la reseña del industrial, siendo responsable el industrial vendedor del estado en que se encuentra el artículo así envasado, durante el período de almacenamiento, dado que como aquel será conservado en cámaras frigoríficas en las debidas condiciones para que no sufra deterioro, si el producto no reúne éstas al abrirse el envase, será por defecto de origen. Tal responsabilidad dará lugar a la devolución de la mercancía al industrial y por parte de éste al reintegro de la cantidad que recibió por la compra-venta, más todos los gastos ocasionados como consecuencia de dicha operación y almacenamiento de la mercancía.

Cuando la manteca sea entregada en envase abierto, será comprobada su calidad a la entrega en el frigorífico y en caso de no reunir las condiciones técnicas y características exigidas y señaladas anteriormente, se rechazará su admisión, siendo de cuenta del ofertante todos los gastos producidos hasta su llegada al frigorífico.

En caso de disconformidad sobre la admisión de la mercancía entre el frigorista receptor y el industrial que efectúe la entrega, se dará como definitivo el resultado del informe emitido al efecto por la Jefatura de la Sección de Veterinaria del Instituto Provincial de Sanidad, que a requirimiento de los interesados extenderá el oportuno certificado.

Los gastos ocasionados con este motivo por la parte que resulte contraria a la decisión del fallo técnico.

(b) *Manteca en rama.*—Las características de la manteca en rama han de ser las siguientes:

Presentación en panes planos enrollados, salazonados, de color blanco y de un contenido en sal de un 3 por 100 como máximo en el total adherido, siendo en lo demás sus características análogas a las señaladas para la manteca fundida.

Los frigoríficos de esta clase de manteca rechazarán las partidas que no reunan las debidas condiciones y en caso de disconformidad con el industrial vendedor se precisará el informe de la Jefatura de la Sección Veterinaria.

2.° Las ofertas deberán dirigirlas los industriales chacineros que lo deseen a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes correspondiente al lugar donde se halle enclavada la industria del ofertante, mediante escrito en el que deberá indicar la clase, cantidad y calidad de la manteca, así como la clase, formato y capacidad del envase y el precio a pie de cámara frigorífica más cercana o sobre vagón del ferrocarril en la estación más próxima a la fábrica, indicando cual es aquélla.

3.° El plazo para la admisión de instancias ofreciendo el artículo terminará el día 7 del próximo mes de noviembre, a partir de cuya fecha las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos no admitirán nuevas instancias.

4.° Las partidas de manteca que sean aceptadas deberán ir acompañadas, al efectuar su entrega, de la correspondiente guía sanitaria, expedida por el señor Inspector Veterinario de la localidad de procedencia.

Segovia, 20 de octubre de 1953.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

2685

Junta Provincial de Beneficencia

Por orden del Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia, de 11 de julio de 1916, se dispuso que para el mejor ejercicio de las funciones del protectorado sobre las Instituciones benéficas, era indispensable que los representantes de todas aquellas que no estuvieran exceptuadas expresamente de la obligación que les imponía el artículo 100 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, presentarían en tiempo oportuno el presupuesto de ingresos y gastos que haya de regir la vida económica de las mismas durante el ejercicio siguiente.

Igualmente se dispuso que con objeto de excusar trabajo innecesario a los Patronatos, en lo sucesivo, no sería preciso que éstos formulasen cada año un presupuesto, sino que bastaría que presentasen uno que se llamaría

permanente o normal y que, una vez autorizado por la Dirección citada, regiría en los años sucesivos, sin necesidad de nueva autorización.

Ya la Circular de 21 de julio de 1922 destacó la anormalidad económica que impedía que los expresados presupuestos tuvieran con la práctica la eficación y el carácter de fijeza que la Dirección quiso darles; hoy, esta necesidad es mucho más perentoria y obliga necesariamente a confeccionar nuevos presupuestos, que sirvan de base para la vida económica administrativa de las fundaciones y que reflejen exactamente la situación de las mismas.

Por ello, la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales ha acordado que, con la mayor urgencia, todos los Patronatos de Fundaciones de Beneficencia Particular de esta provincia, que no estén expresamente exceptuados de la indicada obligación, remitan a esta Junta Provincial, para su elevación a dicho Centro Directivo, el presupuesto para el año 1954, que una vez aprobado por el mismo habrá de regir para años sucesivos, en tanto no se disponga otra cosa y a él se adaptarán las cuentas, advirtiéndose que no será de abono gasto alguno que no haya sido previamente consignado o no figure en el Capítulo de imprevistos.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los Patronatos de Fundaciones benéficas de esta provincia, debiendo cumplir dicho servicio dentro de la primera quincena del próximo mes de noviembre.

Segovia, 21 de octubre de 1953.

El Gobernador-Presidente,
Pascual Marín Pérez

2651

Delegación de Hacienda de Segovia

Anuncio de concurso para la extensión de matrices, recibos y patentes de las contribuciones del Estado para el próximo ejercicio económico de 1954

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, por el presente ANUNCIO se abre CONCURSO PUBLICO para la realización del servicio de extensión de matrices y recibos o patentes de las contribuciones Territorial, Industrial y Patente Nacional de Circulación de Automóviles, con arreglo al siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES

Primera.—El servicio objeto de este concurso consiste en la extensión o relleno de todas las matrices y recibos o patentes para la recaudación ordinaria del ejercicio de 1954 en esta provincia, correspondientes a la tributación por Rústica, Urbana, Industrial y Patente de Automóviles, los cuales se calculan, aproximadamente, en CIENTO VEINTICINCO MIL matrices y DOSCIENTOS SESENTA MIL recibos (125.000 y 260.000).

Segunda.—La confección de las matrices y recibos se realizará en los impresos oficiales que la Delegación de Hacienda facilite al concesionario y tomando por base los documentos cobratorios le serán entregados al efecto, debiendo ser extendidos con tinta negra, caracteres claros y legibles y rellenos de todos los espacios o blancos que los impresos contengan. Las Patentes de Automóviles deberán extenderse con tinta china. También podrán rellenarse unos y otros a máquina.

Tercera.—El precio máximo del servicio consistirá en SETENTA Y CINCO pesetas por millar de matrices y CINCUENTA Y CINCO pesetas por millar de recibos.

Cuarta.—Será obligación del contratista realizar el servicio de entregar su labor en la Delegación de Hacienda, juntamente con los documentos cobratorios originales, dentro de los quince días siguientes al de la recepción por el de estos documentos y de los correspondientes impresos.

Las matrices y recibos de cada pueblo y concepto se entregarán ordenados con arreglo a los números de la lista cobratoria y con separación de anuales, semestrales y trimestrales, en bloques o talonarios cosidos con hilo fuerte por el margen izquierdo, cuyo canto deberá ir cubierto con cartulina o papel fuerte, debiendo hacerse por cada pueblo cuantos bloques sean precisos para que cada uno no tenga más de 250 recibos.

Cada entrega de recibos se hará separadamente por conceptos tributarios y con factura triplicada, detallando en relación con cada pueblo y en total, el número de matrices y recibos anuales, semestrales o trimestrales y total de recibos de cada pueblo y relación con la debida separación de Zonas recaudatorias.

Quinta. — El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones por el adjudicatario determinará la rescisión, con pérdida de la fianza constituída y sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro orden que cupiera exigirle.

Sexta.—En todo momento la Delegación de Hacienda podrá vigilar e inspeccionar la ejecución del servicio por el adjudicatario.

Séptima.—El abono del precio estipulado se efectuará por quincenas, comprendiendo cada abono los trabajos realizados en el respectivo período.

Octava.—Toda entrega de documentos e impresos al adjudicatario, lo mismo que la devolución de unos y otros por éste, se hará contra el correspondiente recibo; reflejando el movimiento de impresos por la Delegación de Hacienda, mediante una cuenta en la que, por clase de estos, constituirá CARGO el número de los entregados al contratista que, en todo caso, será superior en un 5 por 100 al de los exactamente precisos, e integrarán la DATA los rellenos para el servicio, los que resulten inutilizados y los sobrantes o en blanco.

Novena.—En concepto de fianza afecta al cumplimiento del servicio, cada uno de los concursantes, al tiempo de presentar el pliego de proposiciones, entregará en la Comisión, en metálico, la cantidad de MIL CIENTO OCHENTA Y TRES pesetas con SETENTA Y CINCO céntimos (1.183,75), o sea, el 5 por 100 del importe máximo de concurso en función de las matrices y recibos calculados. Esta cantidad será devuelta una vez adjudicado el concurso a todos aquellos concursantes cuya proposición no hubiere sido aceptada, y la correspondiente al adjudicatario se consignará en la sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, hasta la total realización del servicio de acuerdo con este pliego de condiciones.

Décima.—El concurso se celebrará ante una Comisión presidida por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia e integrada por los miembros que determina el apartado 4.° del artículo 57 del vigente Estatuto de Recaudación.

Undécima.—Las proposiciones, ajustadas íntegramente al presente pliego de condiciones, deberán presentarse extendidas en papel timbrado de sexta clase, con el timbre móvil complementario, y en sobre cerrado, en la Tesorería de esta Delegación de Hacienda, antes de las doce horas de la mañana del *día nueve de noviembre* del año en curso.

Cada proposición, además de hacer constar la aceptación de todas las condiciones del concurso, deberá expresar con toda claridad el nombre y apellidos, domicilio y profesión del concursante, los medios y personal con que cuenta para efectuar el trabajo y las demás circunstancias que el proponente considera oportunas facilitar a la Comisión para que ésta tenga dichas circunstancias como elementos de juicio.

Duodécima.—Serán de cuenta del adjudicatario del concurso los gastos de anuncio, escritura y demás que se originen para la celebración y realización del mismo.

Segovia, 19 de octubre de 1953.—Por la Comisión, *Juan Manuel Góm z.* V.° B.°: El Presidente, *J. L. Alo n o.*

2649

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que en uso de las atribuciones que me están conferidas he aprobado las relaciones de características catastrales de los términos municipales de CABALLAR, ESPIRDO, SAN ILDEFONSO, VENTOSILLA Y TEJADILLA y VILLOSLADA, después de terminado el período de exposición al público. Contra este acuerdo pueden recurrir los particulares y entidades interesadas ante el Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial durante el plazo de quince días, por conducto de esta Jefatura.

Segovia, 19 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

2665

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que con esta fecha, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado aprobar las relaciones de Valores Unitarios en las que se fijan como definitivos los tipos imponibles que han de servir de base para la determinación de la riqueza del término y de cada uno de los contribuyentes de los siguientes términos municipale: CABALLAR, ESPIRDO, SAN ILDEFONSO, VENTOSILLA Y TEJADILLA Y VILLOSLADA, después de terminado el periodo de exposición al público. Contra este acuerdo pueden recurrir los particulares y entidades interesadas ante el Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial durante el plazo de quince días, por conducto de esta Jefatura.

Segovia, 19 de octubre de 1953.—El ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

2666

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que en uso de las atribuciones que me están conferidas he aprobado las relaciones de características catastrales de los términos municipales de VILLAVERDE DE ISCAR, CIRUELOS DE COCA, ZARZUELA DEL MONTE, MATABUENA y VILLAR DE SOBREPEÑA, después de terminado el período de exposición al público. Contra este acuerdo pueden recurrir los particulares y entidades interesadas ante el Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial durante el plazo de quince días, por conducto de esta Jefatura.

Segovia, 20 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

2679

Delegación Provincial de Estadística de Segovia

Circular a los señores Alcaldes

Dispuesto por Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de junio de 1952 (*B. O. del Estado*, núm. 195), tenga efectividad el traspaso del Servicio de «MAPA NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS», regulado por Decreto de la Presidencia, de 22 de febrero (*B. O. del Estado*, 1 de marzo de 1952) al Instituto Nacional de Estadística y a los efectos de confección del referido Mapa, correspondiente al año 1952, se remiten por correo los ejemplares e instrucciones dirigidas al señor Alcalde del Ayuntamiento, a fin de que antes del 30 de noviembre próximo sea cumplimentado y remitido el servicio a esta Delegación de Estadística.

Espera esta Jefatura de todos los señores Alcaldes el máximo interés y celo, en cumplimiento de este servicio y especialmente de los señores Secretarios y ofrece la resolución inmediata de cuentas consultas y aclaraciones precisen para su mejor desarrollo.

Segovia, 21 de octure de 1953.—El Delegado Provincial de Estadística, *Ricardo Polomo.*

2692

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NUM. 20

Por la Superioridad de este Servicio y para el mes de noviembre han sido aprobados los precios de la harina con rendimientos autorizados, los cuales son los que a continuación se indican:

Para consumo en la provincia de Segovia

Harina de trigo tipo 1.° al 78 por 100 de rendimiento, 513,73 pesetas quintal métrico.

Harina de trigo tipo 3.° al 77 por 100 de rendimiento, 507,05 pesetas.

Harina de trigo tipo 4.° al 76 por 100 de rendimiento, 493,98 pesetas.

Para consumo en otras provincias

Harina de trigo tipo 1.° al 78 por 100 de rendimiento, 523,62 pesetas quintal métrico.

Harina de trigo tipo 3.° al 77 por 100 de rendimiento, 517,44 pesetas.

Harina de trigo tipo 4.° al 76 por 100 de rendimiento, 504,51 pesetas.

Harina de centeno al 60 por 100 de rendimiento, 366,13 pesetas quintal métrico.

Precio a cobrar al agricultor por cada 100 kilos de trigo destinado a canje de harina, 26,43 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Segovia, 19 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, *E. Vila Ochando.*

2693

Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

Relación de permisos de investigación otorgados por el Ministerio de Industria.

Número	NOMBRE	MINERAL	Has.	TERMINO
672	San Pedro II.	Cuarzo	50	Carbonero el Mayor.
678	Ampliación a Magda....	wolfram y estaño........	60	El Espinar.
679	Maruja	Wolfram	36	Zarzuela del Monte.
687	La Esperanza.	Cobre	25	Revenga.
690	Carmen.....	Wolfram y estaño........	20	El Espinar.
693	Aurora II ...	Wolfran y estaño........	20	Valseca y Bernúy de Porreros.
694	Santa Elena.	Hierro........	78	Madriguera.
695	Mari-Pili....	Wolfram......	49	El Espinar.

Lo que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesados y público en general, por mediación de este anuncio, en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia.

Madrid, 19 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, *Javier Milans del Bosch.*

SUBASTAS

2603

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

SUBASTAS DE MADERAS

A las once horas de los días 17 y 18 de noviembre próximo tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas para adjudicar los aprovechamientos de productos primarios de los lotes 1.° y 2.°, respectivamente, en el monte de estos propios «AGUAS VERTIENTES Y AGREGADOS», de la siguiente forma:

DIA 17.—LOTE 1.° — Número de pinos: 1.360; metros cúbicos de madera: 751,829; cupo de traviesas: 322,212 m. c.; grupo en que está clasificado el monte: especial; clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C; tasación del cupo de traviesas: 82.247,83 pesetas; tasación del resto del disfrute: 456.194,80 pesetas; tasación total: 538.442,63 pesetas; precio índice: 673.053,29 pesetas.

DIA 18.—LOTE 2.° — Número de pinos: 4.093; metros cúbicos de madera: 2.857,407; cupo de traviesas: 1.224,604 m. c.; grupo en que está clasificado el monte: especial; clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C; tasación del cupo de traviesas: 312.592,41 pesetas; tasación del resto del disfrute: 1.733.817,41 pesetas; tasación total: 2.046.409,09 pesetas; precio índice: 2.558.012,17 pesetas.

La cantidad que servirá de base a los licitadores para optar a las subastas será la que figura como tasación total.

Regirán para estas subastas el pliego de condiciones facultativas del Distrito Forestal, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 22 de diciembre de 1948, y el de las económico-administrativas de este Ayuntamiento, así como el vigente Reglamento de Contratación Municipal y Orden de 4 de octubre de 1952.

Las proposiciones para cada una de las subastas, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Intervención Municipal todos los días hábiles, a partir desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* o de la provincia, hasta el anterior inclusive al en que ha de celebrarse la apertura de plicas, en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del presentador, acompañando el Certificado Profesional y Hoja de Compras del mismo. En sobre aparte presentará el resguardo que acredite haber depositado la garantía provisional en la Depositaría Municipal, que será del dos por ciento del precio de tasación, o sean 10.768,85 pesetas para el lote 1.° y 40.928,18 pesetas para el lote 2.°, y la garantía definitiva que prestará el adjudicatario será del cuatro por ciento de la cantidad en que se adjudique el remate, que entregará en la Caja General de Depósitos a disposición del Distrito Forestal. Además el licitador deberá presentar una declaración en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación municipal vigente.

El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, y para el bastanteo de poderes podrán utilizarse los servicios de cualquier Letrado de los Colegios de Madrid o Segovia.

El importe de la subasta se ingresará en su totalidad y de una sola vez en la Depositaría Municipal dentro del plazo de diez días siguientes al en que se comunique la adjudicación definitiva y antes de otorgarse el contrato correspondiente. La saca de productos se hará por las vías que el Distrito determine, señalándose los arrastraderos y cargaderos en la operación de contada en blanco.

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, anuncios en Boletines Oficiales, prensa y radio, Derechos Reales del contrato, honorarios del Notario autorizante, gastos y reintegro del expediente y en general cuantos sean inherentes al mismo o se originen con ocasión del contrato.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de fecha ..., en el monte «AGUAS VERTIENTES Y AGREGADOS», de la pertenencia de El Espinar, ofrece por los productos del lote ... (1.° o 2.° de que se trate) la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1953.

El interesado,

(Firmado.—Papel de 6.ª clase, o sea de 4,75 pesetas.)

El Espinar, 15 de octubre de 1953. El Alcalde, *L. González de Benito.*

2616

OREJANA

SUBASTA DE PASTOS

El día treinta y uno de octubre actual y hora de las once, se celebrará, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, la subasta de pastos del pinar de propios de este pueblo, denominado «Los Cerrillos», bajo el tipo de tasación de *tres mil pesetas, para trescientas reses lanares y cincuenta vacunas,* para el año forestal de 1953-54.

Las proposiciones serán reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y se presentarán en sobre cerrado media hora antes de la señalada para la subasta, previo ingreso del cinco por ciento para tomar parte en la misma.

Si la primera subasta queda desierta, se celebrará la segunda el día siete de noviembre, a la misma hora.

Todos los gastos que con motivo de esta subasta se originen serán de cuenta del rematante.

Modelo de proposición.—El reglamentario para esta clase de subasta.

Orejana a 9 de octubre de 1953.—El Alcalde, *Hilario Hernanz.*

2630

SEBULCOR

SUBASTA DE MADERAS

El día que haga veintiuno hábil a partir de la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, un Concejal del Ayuntamiento, un representante del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, se celebrará la subasta de maderas de estos montes de propios número 213 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominados «Pinar del Monte y los Navazos». El remate se celebrará en esta Casa Consistorial, en su Salón de Actos, consistiendo en 509 411 metros cúbicos de madera y 99-023 de leña de tronco, que comprende el señalamiento ordinario de 909 pinos de la especie pinaster o negral, del año forestal 1953 54.

Servirá de tipo de licitación para optar a la subasta el de *ciento noventa y siete mil seiscientas sesenta y una pesetas cincuenta y cuatro céntimos* (197.661,54), cantidad en que se halla tasada.

La subasta se regirá por las disposiciones vigentes en esta materia, pliegos de condiciones económico-administrativas y el de facultativas aprobado por la Inspección Regional de Montes, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 22 de diciembre de 1948, hallándose todo ello de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todos los días hábiles y horas de oficina.

Para poder tomar parte en la subasta es preciso que los licitadores estén en posesión del Certificado Profesional de las clases A, B o C, con Hoja de Compra del presente año forestal, ésta con capacidad maderable suficiente y el haber depositado previamente en esta Depositaría, o en la Caja General de Depósitos, la cantidad de *nueve mil ochocientas ochenta y tres pesetas siete céntimos* (9.883,07), en concepto del 5 por 100 de garantía provisional, debiendo posteriormente el que resulte rematante incrementarlo hasta el 10 por 100 como fianza definitiva.

Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior, también hábil, al señalado para la subasta; cuya apertura tendrá lugar a las doce horas del día siguiente de admisión de las proposiciones.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo cuando las proposiciones presentadas no alcancen el precio índice de *doscientas cuarenta y siete mil setenta y seis pesetas noventa y dos céntimos,* en armonía con el artículo 86 del Decreto de 17 de octubre de 1925 y casos a que alude el artículo 4.° del Decreto de 4 de agosto del pasado año.

La tasación del cupo de traviesas es de *veintiséis mil doscientas cuarenta pesetas,* que deberá tener en cuenta el adjudicatario, siendo también de su cuenta los gastos de anuncios, gestión técnica, Derechos Reales, formalización del contrato, reintegros y cuantos otros pueda originar esta subasta.

También habrá que acompañar a la proposición una certificación, digo declaración jurada, en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que indican los artículos 4.° y 5.ª del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Lacales vigente; cuyas proposiciones irán reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, en sobres cerrados y que diga el mismo: «Proposición para optar a la subasta de maderas de los propios de Sebúlcor, en el año forestal 1953-54».

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, con residencia en ..., provincia de ... (en nombre propio o en representación de ...), en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha ..., ofrece la cantidad de ... (en letra) ..., por realizar el aprovechamiento por su cuenta y riesgo del monte número 213 de los propios de Sebúlcor. Fecha y firma del proponente (posteriormente).

A los efectos que pudiera hacérsele la adjudicación, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ...., relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras concertada ...

b) Saldo existente en el día de la fecha ...

Sebúlcor, 15 de octubre de 1953.—El Alcalde, *Santos Arranz de Frutos.*

2639

CEREZO DE ARRIBA

El día cinco de noviembre, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del que legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal, un empleado de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de pastos sobrantes del monte de estos propios «Dehesa Yaldeláguila», para 1.500 lanares sustituíbles por vacunas o equinas en proporción de 6 por 1, ba- el tipo de tasación de *nueve mil pesetas.*

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece, todos los días laborables hasta las trece del día anterior a la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes de esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, a disposición de quien le interese.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

Cerezo de Arriba, 15 de octubre de 1953.—El Alcalde, *Miguel Pérez.*

2652

AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO

SUBASTA DE PASTOS

El día seis de noviembre próximo y hora de las once se constituirá la Mesa en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, en la forma que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con objeto de proceder a la apertura de plicas que se presenten para el aprovechamiento de pastos sobrantes del monte número 154 del Catálogo, denominado «El Pinar», de la pertenencia de este Ayuntamienio, para el año forestal de 1953-54, consistente este aprovechamiento para 520 cabezas lanares, bajo el tipo de tasación de 1.560,00 pesetas.

Las proposiciones optando a la subasta pueden ser presentadas durante la media hora siguiente a la constitución de la Mesa, o antes, a partir de la publicación de este anuncio, todos los días laborables, en la Secretaría Municipal y durante las horas de oficinas, en sobre lacrado y reintegradas en papel de la clase sexta. Se acompañará a las mismas justificante de garantía provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en las incapacidades o incompatibilidades de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de fecha 9 de enero de 1953.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

La garantía definitiva es la del 10 por 100 del remate.

Si quedara desierta esta subasta, se celebrará una segunda el día 14 de igual mes, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Mozoncillo, 16 de octubre de 1953. El Alcalde, *Juan Martín*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., según carnet de identidad número ..., que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número ..., correspondiente al día ..., de .., de..., así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir los pastos sobrantes del monte «El Pinar», de propios de Mozoncillo, con estricta sujeción a los pliegos de referencia, que acepta, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado o representante legal).

2662

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

SUBASTA DE MADERAS Y LEÑAS

Transcurridos que sean veinte días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el B. O. de la provincia, a las trece horas, se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de maderas y leñas del monte «Cafría, y año forestal 1953-54, siendo los datos de dicho aprovechamiento, que ha sido debidamente autorizado, los siguientes:

Pinos: 299 de la especie P. pinaster, que cubican 261,960 metros de madera y 245,432 m. c. de leña. En este volumen no están incluidas las leñas de copas.

Cupo de traviesas: 25,908 m. c. para vía de ancho normal.

Tasación del cupo de traviesas: 3.938,02 pesetas.

Tasación del resto del disfrute: 118.400,06 pesetas.

Tasación total: 122.338,02 pesetas.

Precio índice: 152.922,60 pesetas.

Clasificación del aprovechamiento: Grupo primero.

Sistema: Pliegos cerrados, con arreglo al modelo del final, reintegrados con timbre de 4,70 pesetas.

Documentación: Certificado Profesional de las clases A, B o C y Hoja de Compras anexa que se desee utilizar. El Certificado puede ser sustituído por testimonio notarial del mismo.

Declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad.

Garantías: Fianza provisional del 3 por 100, que importa 3.670,14 pesetas. La definitiva consistirá en el 6 por 100 del precio de remate y la complementaria en su caso.

Plazo de presentación de pliegos: Todos los días hábiles, a partir de la publicación del presente, hasta el anterior al señalado para la apertura.

Pliegos de condiciones: El de facultativas inserto en el B. O. de la provincia número 153, del año 1948, y el de económico-administrativas, que está de manifiesto en la Secretaría, aprobado por el Ayuntamiento.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los de anuncios, reintegros, formalización de contratos, gestión técnica, etc.

Plazos de los ingresos: En los veinte días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva será ingresado el 90 por 100 en Arcas Municipales.

Presidirá la Mesa el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación, de un representante de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Si quedara desierta esta subasta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles del en que tuviera lugar esta primera.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de . ., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia de fecha ..., en el monte «Cafría», de la pertenencia de este Ayuntamiento, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la subasta ...

... a ... de ... de 1953.

El interesado,

Carbonero el Mayor, 17 de octubre de 1953.—El Alcalde, *Daniel Martín*.

2662

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

SUBASTA DE MADERAS Y LEÑAS

Transcurridos que sean veinte días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas, se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de maderas y leñas del monte «El Mayor y Solilleja», y año forestal 1953-54, siendo los datos de dicho aprovechamiento, que ha sido debidamente autorizado, los siguientes:

Pinos: 1.900 de la especie P. pinaster, que cubican 364,471 metros de madera y 253,761 m. c. de leña. En este volumen no están incluidas las leñas de copas.

Cupo de traviesas: 3,769 m. c. para vía de ancho normal.

Tasación del cupo de traviesas: pesetas 546,50.

Tasación del resto del disfrute: 146.482,46 pesetas.

Tasación total: 147,028,96 pesetas.

Precio índice: 183.786,19 pesetas.

Clasificación del aprovechamiento: Grupo primero.

Sistema: Pliegos cerrados, con arreglo al modelo del final, reintegrados con timbre de 4,70 pesetas.

Documentación: Certificado Profesional de las clases A, B o C y Hoja de Compras anexa que se desee utilizar. El Certificado puede ser sustituído por testimonio notarial del mismo.

Declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad.

Garantías: Fianza provisional del 3 por 100, que importa 4.410,86 pesetas. La definitiva consistirá en el 6 por 100 del precio de remate y la complementaria en su caso.

Plazo de presentación de pliegos: Todos los días hábiles, a partir de la publicación del presente, hasta el anterior al señalado para la apertura.

Pliegos de condiciones: El de facultativas inserto en el B. O. de la provincia número 153, del año 1948, y el de económico-administrativas, que está de manifiesto en la Secretaría, aprobado por el Ayuntamiento.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los de anuncios, reintegros, formalización de contrato, gestión técnica, etc.

Plazos de los ingresos: En los veinte días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva será ingresado el 90 por 100 en Arcas Municipales.

Presidirá la Mesa el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación, de un representante de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Si quedara desierta esta subasta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles del en que tuviere lugar esta primera.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia de fecha..., en el monte «El Mayor y Solilleja», de la pertenencia de este Ayuntamiento, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1953.

El interesado,

Carbonero el Mayor, 17 de octubre de 1953.—El Alcalde, *Daniel Martín*.

2670

TABLADILLO

SUBASTA DE PASTOS

El día seis de noviembre próximo y hora de las doce, se celebrará en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, un concejal y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de pastos sobrantes del monte de estos propios número 123, bajo el tipo de tasación de dos mil ciento noventa pesetas, y para el año forestal 1953-54.

Los pliegos de condiciones y demás requisitos para la misma se encuentran en la Secretaría Municipal, pudiendo ser examinados todos los días laborables.

Serán de cuenta de quien resulte adjudicatario los gastos de gestión técnica y cuantos tengan relación con la misma.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda el día trece del mismo mes bajo el mismo tipo y condiciones y a la misma hora.

Tabladillo, 16 de octubre de 1953. El Alcalde, *Dionisio Aguado*.

2674

PINARNEGRILLO

SUBASTA DE PASTOS

El día 9 de noviembre próximo y hora de las trece tendrá efecto la subasta de pastos sobrantes del pinar de estos propios titulado ALLENDE, número 42 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de TRESCIENTAS TRES pesetas, para ciento una cabeza lanar.

La subasta será por pliegos cerrados, en las condiciones facultativa y económica de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y consignación de cinco por ciento de la tasación.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos y gestiones técnicas, anuncio de la subasta y reintegro del expediente, pago de Derechos Reales y demás consignados en el pliego económico.

Pinarnegrillo, 17 de octubre de 1953.—*El Alcalde*.

2673

ALDEANUEVA DEL CAMPANARIO

El día dos de noviembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento (Turrubuelo), ante el señor Presidente de la Junta Administrativa de dicho Aldeanueva o vocal que legalmente le represente, un empleado del ramo de montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de pastos del monte «Valladares y Mata Grande», número 221-A del Catálogo de los de utilidad publica, para seiscientas lanares, bajo el tipo de tasación de *dos mil cuatrocientas pesetas*, gastos de gestión técnica y anuncios y reintegros de expediente y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Aldeanueva del Campanario a 19 de octubre de 1953.—El Presidente, *Lorenzo Ayuso*.

2676

AYUNTAMIENTO DE DONHIERRO

SUBASTA DE MADERAS

El día dieciocho de noviembre próximo y hora de las once, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, tendrá lugar la primera subasta de maderas del presente año forestal 1953-54, con arreglo a las siguientes condiciones:

Monte: Número 107 del Catálogo, de estos propios, titulado «El Pinar».

Pinos: Ciento trece de la especie pinaster, que cubican 47-399 metros cúbicos de madera; 43-020 de leña; en el anterior se incluyen 13-118 metros cúbicos de copas.

Tasación: Diecisiete mil doscientas setenta y siete pesetas sesenta y nueve céntimos (17.277,69).

Precio índice: Veintiún mil quinientas noventa y siete pesetas once céntimos (21.597,11).

Grupo de clasificación: Primero.

Mesa: Constituída por el señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, Concejal Síndico, representante del Distrito Forestal y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Documentación: Certificado profe-onal de las clases A, B o C y Hoja e Compras anexa, con capacidad su-iciente, además del documento que credite la personalidad del licitador, por medio de poder declarado bas-nte.

Depósito provisional: Ochocientas senta y tres pesetas ochenta y ocho éntimos, a que asciende el 5 por 100 e la tasación.

Sistema: Pliegos cerrados con arre-lo al modelo que al final se inserta, eintegrados con 4,75 pesetas.

Plazo de presentación de pliegos: To-os los días hábiles de diez a trece asta las trece horas del día anterior l señalado para la subasta, en la Se-retaría del Ayuntamiento.

Cupo de traviesas: 4-688 metros cú-icos para vía de ancho normal.

Pliegos de condiciones: El facultati-o inserto en el BOLETIN OFICIAL de provincia número 153, correspon-iente al 22 de diciembre de 1948 y económico-administrativo aproba-o por esta Corporación.

Gastos: Serán de cuenta del rema-nte todos los relativos a anuncios, eintegros, formación de expediente, Derechos Reales, gestión técnica y en eneral aquellos que lleve anexos la basta.

Ingresos del rematante: El adjudica-io queda obligado a ingresar el diez or ciento del valor de la subasta en l Distrito Forestal de esta provincia el noventa por ciento restante en Arcas Municipales, dentro de los cin-o días siguientes a la adjudicación efinitiva de la subasta.

Caso de quedar desierta esta su-asta, se celebrará la segunda el día 5 del mismo mes, a igual hora y bajo s mismas condiciones que sirvieron e base para la primera.

Donhierro a 16 de octubre de 1953. l Alcalde, *Angel Gallego.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natu-al de ..., provincia de ..., con resi-encia en ..., calle de ..., número ..., n representación de ..., lo cual acre-ita con ..., en posesión del Certifi-ado Profesional de la clase ..., nú-ero ..., en relación con la subasta nunciada en el BOLETÍN OFICIAL de provincia de Segovia número ..., orrespondiente al día ..., de los pro-uctos primarios del Monte número 07, de la pertenencia de Donhierro, frece la cantidad de ... pesetas (en etra.)

A los efectos de la adjudicación ue pudiera hacérsele, hace constar ue posee Certificado Profesional re-eñado y Hoja de Compras núme-o ..., de las relativas al mismo, cu-as características, en relación con la ubasta de referencia, son las si-uientes:

a) Capacidad máxima de adquisi-ión relativa a la Hoja de Compras resentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la ubasta ...

2677

MONTUENGA

SUBASTA DE MADERAS

El día cuatro de noviembre próxi-mo, a las doce de su mañana, tendrá ugar en esta Casa Consistorial, bajo a presidencia del señor Alcalde o de uien legalmente le sustituya, con sistencia de un miembro de la Cor-poración, un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayunta-miento que dará fe del acto, la primera ubasta para el aprovechamiento de 31 pinos albares, en pié, del monte de stos propios núm. 112 del Catálogo itulado «Cerrillos y Escepos», y co-rrespondiente al año forestal de 1953-54, que cubican 43-751 m. c. de madera y 3-899 m. c. de leña de ronco.

El expresado monte se halla clasifi-cado en el grupo primero, con las tasaciones que se expresan: Tasación del cupo de traviesas, 1.633,41 pese-tas; tasación del resto del disfrute, 12.791,23 pesetas; tasación total, 14.424,64 pesetas. Precio índice, 18.030,80 pesetas.

La documentación a exigir a los adquirentes son Certificado Profesio-nal de la clase A, B o C.

La subasta se celebrará por el sis-tema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo inserto al final, pudiendo presentarse desde que aparezca inser-to el anuncio de subasta en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia, todos los días laborables de once a trece horas, hasta media hora antes de la señalada para la apertura de pliegos, debiendo estar reintegradas con póliza de 4,75 pesetas.

Habrán de constituir la fianza pro-visional equivalente al 5 por 100 de la tasación, importante setecientas veintiuna pesetas veintitrés céntimos.

El cupo de traviesas asignado es de 8-244 m. c. para vía de ancho normal.

A las licitaciones se acompañarán los Certificados Profesionales y Hoja de Compras correspondiente al mis-mo; resguardo del depósito provisio-nal, como asimismo declaración jurada que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contrata-ción vigente como requisito indispen-sable para tomar parte en dicha su-basta, rechazándose todos aquellos pliegos que carezcan de alguno de los documentos que se citan anterior-mente.

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, anun-cios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, impuestos de Derechos Reales, el provincial sobre maderas y leñas, rentegro del expediente y cuan-tos gastos se originen con relación a la subasta.

Servirán de base para la subasta los pliegos de condiciones facultativas publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 22 de diciembre de 1948, debiendo atenerse a lo dis-puesto en el Decreto de la Presiden-cia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949, que juntamente con las económicas formadas por este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Caso de que esta primera subasta quedara desierta, se celebrará la se-gunda, bajo las mismas condiciones que sirvieron para la primera, el día once del mencionado mes de noviem-bre.

Montuenga a 19 de octubre de 1953. El Alcalde, *Salvador Bartolomé.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natu-ral de ..., provincia de ..., con resi-dencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acre-dita con ..., en posesión del Certifi-cado Profesional de la clase ..., nú-mero ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha ..., en el monte núm. 112 del Catálogo, «Cerrillos y Escepos», ofrece la can-tidad de ... pesetas (en letra y nú-mero).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núme-ro ..., de las relativas al mismo, cu-yas características, en relación con la subasta de referencia, son las si-guientes:

a) Capacidad máxima de adquisi-ción relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

..... a ... de ... de 1953.

El interesado,

2700

MELQUE DE CERCOS

SUBASTA DE MADERAS

Por el presente se anuncia subasta pública para la enajenación de 73,548 metros cúbicos de madera y 6,599 de leña de tronco, correspondiente al señalamiento de 180 pinos negrales del monte núm. 108-109 del Catálogo, de los propios de este Municipio de-nominado «La Verguera y el Muerto», durante el año forestal 1953-54, bajo las condiciones siguientes:

Cupo de traviesas: 14,448 m. c. para vía de ancho normal.

Grupo en que corresponde ser clasifi-cado: primero.

Clase de certificado a exigir: A, B o C.

Tasación del cupo de traviesas: 2.868,51 pesetas.

Tasación del resto del disfrute: 24.565,03 pesetas.

Tasación total: 27.433,54 pesetas.

Precio índice: 34.291,92 pesetas.

Fianza provisional: Cinco por cien-to de la tasación total.

Sistema: Pliegos cerrados con arre-glo a la Ley del Timbre, redactados con arreglo al modelo que al final se inserta.

Plazo de presentación de pliegos: Desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, des-de las diez a las trece horas, hasta las trece horas del anterior hábil también al de la apertura de los mis-mos.

Aperturas de pliegos: Tendrá lugar a las doce horas del veintiuno hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pliegos de condiciones: El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 153, correspondiente al día 22 de diciembre de 1948 y el económico administrativo aprobado por esta Corporación.

Gastos: Serán de cuenta del rema-tante los gastos de anuncios, Dere-chos Reales, gestión técnica, reinte-gro del expediente y cualquiera otro que tenga relación con la subasta.

Mesa: Estará constituida por el señor Alcalde Presidente del Ayunta-miento o de quien legalmente le sus-tituya, otro miembro de la Corpora-ción, representante del Distrito Fo-restal y el Secretario del Ayunta-miento, que dará fe del acto.

Ingresos: El adjudicatario queda obligado a ingresar en la Caja Gene-ral de Depósitos el diez por ciento del valor de la subasta a disposición del Distrito Forestal, en concepto de fianza definitiva, dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación defi-nitiva de la misma.

Dentro del mismo plazo queda obligado el adjudicatario a ingresar en Arcas Municipales el noventa por ciento del valor que alcance la subas-ta y el diez por ciento restante en la Habilitación del Distrito Forestal.

Caso de quedar desierta esta subas-ta, se celebrará la segunda el octavo día hábil siguiente, a la misma hora y en las mismas condiciones que sir-vieron de base para la primera.

A toda proposición habrá de acom-pañarse el resguardo que acredite haber constituído el depósito provi-sional y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su res-ponsabilidad, no encontrarse com-prendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Re-glamento de Contratación de las Cor-poraciones Locales, de 9 de enero de 1953.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Regla-mento antes citado y demás disposi-ciones que regulan esta clase de su-bastas.

Melque de Cercos, 20 de octubre de 1953.—El Alcalde, *Eugenio Teje-dor.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residen-cia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de ..., de fecha ..., en el monte nú-mero ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional rese-ñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas carac-terísticas, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisi-ción relativa a la Hoja de Compras, presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras el día de la fecha de su-basta ...

Melque de Cercos ... de ... de 1953.

El interesado,

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayunta-mientos que a continuación se relacio-nan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1954.

ALCONADA DE MADERUELO

Matrícula de la contribución indus-trial y de comercio, por diez días.

ALDEASOÑA

Matrícula industrial y Patente Na-cional de Automóviles, diez días.

CABALLAR

Matrícula industrial, diez días.
Padrón de la Patente Nacional de Automóviles, quince días.

CEDILLO DE LA TORRE

Ordenanzas municipales para la exacción de arbitrios ejercicio de 1954, quince días.
Matrícula industrial, ocho días.
Documentos cobratorios de urbana, diez días.

CUEVAS DE PROVANCO

Padrón de la contribución indus-trial, ocho días.

DONHIERRO

Matrícula industrial, diez días.

ENCINILLAS

Padrón de automóviles y moto-cicletas, quince días.

FUENTESOTO

Matrícula industrial, diez días.
Padrón de automóviles, quince días.

LA LASTRILLA

Matrícula de industrial y de comer-cio, diez días.
Padrón de automóviles (Patente Na-cional), quince días.

MEMBIBRE DE LA HOZ

Matrícula industrial, diez días.

ORTIGOSA DE PESTAÑO

Matrícula de industrial, diez días, Patente Nacional de Automóviles, quince días.

ORTIGOSA DEL MONTE

Matrícula de industrial y de comer-cio, diez días.

OTERO DE HERREROS

Matrículas de industrial y de comercio, diez días.

Patente Nacional de Automóviles, quince días.

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME

Matrículas de industrial y de comerdio, diez días.

Patente Nacional de Automóviles, quince días.

SANTIBANEZ DE AYLLON

Matrículas de industrial y de comercio, diez días.

Padrón de automóviles (Patente Nacional), quince días.

SAUQUILLO DE CABEZAS

Matrícula industrial, diez días.

TORRECILLA DEL PINAR

Matrículas de industrial y de comercio, diez días.

Padrón de automóviles, quince días.

VALDEVACAS Y EL GUIJAR

Matrículas de industrial y de comercio, diez días.

Patente Nacional de Automóviles, quince días.

VALLELADO

Matrícula industrial, diez días.

2503

AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO

Aprobados que han sido por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se detallarán, quedan expuestos al público por un plazo de ocho días en la Secretaría Municipal y durante las horas de oficina, al objeto de oir reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, fecha 9 de enero de 1953.

Documentos que se dice:

1.º Pliego de condiciones económicas para la subasta de pastos libres del monte número 154 de estos propios y año forestal de 1953-54.

2.º Pliego de condiciones económicas para la subasta de productos primarios del monte número 154 de estos propios y año forestal 1953 54.

3.º Pliegos de condiciones económicas y facultativos sobre enajenación de parcelas para edificar viviendas.

Mozoncillo, 7 de octubre de 1953. El Alcalde, *Juan Martín.*

2588

CUEVAS DE PROVANCO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cuevas de Provanco, 10 de octubre de 1953.—El Alcalde, Elías Martínez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

VALDEVACAS DE MONTEJO.

VILLAVERDE DE MONTEJO.

2589

CALABAZAS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, estará de manifiesto al público el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por riqueza urbana de este término municipal para el ejercicio de 1954, a fin de que los interesados puedan formular en dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas, que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Calabazas, 13 de octubre de 1953. El Alcalde, Segundo Núñez.

2590

DONHIERRO

Instruído expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Donhierro a 14 de octubre de 1953. El Alcalde, Angel Gallego.

2590

DONHIERRO

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones que han de regir en el próximo ejercicio de 1954, quedan expuestas al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

Donhierro a 14 de octubre de 1953. El Alcalde, Angel Gallego.

2592

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, el expediente general de las Cuentas de Presupuesto y Administración del Patrimonio correspondientes a los años 1950 y 1951, con sus justificantes, durante un plazo de quince días, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aldealengua de Santa María, 26 de septiembre de 1953. — El Alcalde, Cándido Martín.

2609

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

ANUNCIO

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones que han de regir en el próximo ejercicio de 1954, con sus correspondientes tarifas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de oir reclamaciones, a tenor de lo que dispone el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

Aldeanueva de la Serrezuela, 14 de octubre de 1953.—El Alcalde, Felicísimo Francisco.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

PRADALES

2611

ALDEASOÑA

ANUNCIO

Aprobadas por esta Corporación Municipal las ordenanzas fiscales que regulan la percepción de exacciones para el Presupuesto ordinario de 1954, estarán de manifiesto al público en Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo de tiempo podrán los interesados legitimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición las reclamaciones que estimen convenientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Aldeasoña, 15 de octubre de 1953. El Alcalde, Dionisio Rojo.

2614

ALDEALCORBO

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aldealcorbo, 15 de octubre de 1953.—El Alcalde, Pedro Pérez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

CEREZO DE ABAJO.

2636

SANTO TOME DEL PUERTO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Santo Tomé del Puerto, 15 de octubre de 1953.—El Alcalde, Felix Herrero.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CONDADO DE CASTILNOVO

SIGUERO

2675

PINANEGRILLO

EDICTO

Se anuncia la exposición al público por quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de la relación de valores unitarios de los cultivos de este término, acordados por el Servicio Catastral de la riqueza rústica de este pueblo, para que los propietarios de las fincas, tanto vecinos como forasteros, puedan interponer las reclamaciones que estimen procedentes ante la Junta del Servicio mencionado, presentadas ante esta Junta Pericial para su informe y remisión al Servicio referido.

Pinanegrillo, 17 de octubre de 1953. El Alcalde.

2700

ALCALDIA DE MELQUE DE CERCOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento de productos primarios autorizados en el monte núm. 108 109 del Catálogo denominado «La Veguera y el Muerto», de los propios de este Municipio, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días, a fin de oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Melque de Cercos, 20 de octubre de 1953.—El Alcalde, *Eugenio Tejedor.*

2701

Ayuntamiento de Turégano

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de los aprovechamientos de productos primarios autorizados en el monte núm. 169 del Catálogo de esta provincia, denominado «La Nava y La Vega», de los propios de este Municipio, se halla expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a los efectos de oir reclamaciones y de conformidad con lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Turégano, 18 de octubre de 1953.—El Alcalde, *Gaudencio Gómez.*

IMPRENTA PROVINCIAL

2880

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA.—HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Provincia de Segovia **Mes de Abril de 1953**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el expresado mes según datos remitidos por los Inspectores Municipales Veterinarios

PARTIDO	MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ANIMALES: Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Cuéllar	Chatún	Fiebre aftosa	Bovina	1	—	1	—	—
Santa María de Nieva	Fuente de Santa Cruz	Idem	Idem	4	—	4	—	—
Idem	Marazoleja	Peste porcina	Porcina	—	27	—	19	8
Idem	Marazuela	Idem	Idem	—	28	—	18	10
Segovia	Zarzuela del Monte	Idem	Idem	—	3	3	—	—

Segovia, 18 de mayo de 1953.—El Jefe del Servicio, *Antonio Molinero Pérez.*